

RAD. 083/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 20 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al Oficio No. 1440 proveniente del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, debe indicar este despacho que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado CARLOS IVAN MARTINEZ TARAZONA, con destino al proceso radicado con el No. 68001-40-03-018-2021-00124-00 que se adelanta en ese despacho, en razón a que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 15 de junio de 2021, se resolvió ordenar que el remanente se deje a disposición del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA con destino al proceso radicado con el No. 004-2020-00359-00 en el que funge como demandado CARLOS IVAN MARTINEZ TARAZONA.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c98031286cf15a6e3307f8985bbbd4baf1c7b4f33eb7fd15dfaab0ebcdcd**

Documento generado en 21/01/2022 02:59:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>